

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL **DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA**, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **M. EN C. RUBÉN MONTEERRUBIO LARA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y **40% en superior**".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y **superior**", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo el **PROFOCIE**.

El **PROFOCIE** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (**IES**), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**.

CUARTO.- El **PROFOCIE** a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (**TSU**) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (**CIEES**), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel **TSU**, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES** o el reconocimiento en el **PNPC**, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las **IES** han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de la Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su **PROFOCIE**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 514.2014.2.5.03. 01.005. S245.43801.1.1.13.000000000000

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que "LA INSTITUCIÓN" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, debidamente constituido (naturaleza jurídica), de conformidad con lo

establecido en el artículo 1 del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicada en (Periódico Oficial del Estado el día 4 de julio de 2011.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de julio de 2011, y su Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de junio de 2004, tiene por objeto:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;
- II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
- IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las instituciones del sistema de educación;
- X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
- XI. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social; y
- XII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por aquí lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción X, del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicada en (Periódico Oficial del Estado el día 4 de julio de 2011.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su **PROFOCIE**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Carretera México-Tampico, Km. 100, Tramo Pachuca-Huejutla, C.P. 43200, en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su **PROFOCIE 2014-2015**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su **"Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas"**, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- **"LA SEP"**, por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la **CGUTyP**, se obliga a:

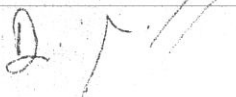
a).- Aportar a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de **\$7'670,755.00 (Siete millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las **Reglas de Operación**.

Tercera.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

a).- Entregar a la **CGUTyP**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la **CGUTyP**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las



acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2014.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **CGUTyP** le envíe la autorización correspondiente. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **CGUTyP**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su **"Fideicomiso PROFOCIE"** para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **"Fideicomiso PROFOCIE"**, para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 millones de pesos, previa autorización expresa de la **CGUTyP**, abrir una cuenta de cheques productiva específica para la administración de los recursos y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la **CGUTyP**, dentro de un periodo de **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la celebración del mismo, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**;

d).- Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de la **CGUTyP**, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su **PROFOCIE 2014-2015**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el **PROFOCIE 2014-2015**", que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **Reglas de Operación** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del Programa Educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su **Anexo de Ejecución**, y en las **Reglas de Operación** con base en la planeación contenida en su **PROFOCIE** ;

f).- Entregar a la **CGUTyP**, durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las **"Reglas de Operación"**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas **"Reglas de Operación"**, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de **"LA INSTITUCIÓN"**, responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la **CGUTyP**, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral **4.2.3** de las **Reglas de Operación**, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

i).- Reintegrar a la **Tesorería de la Federación** los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

j).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

k).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

~~l).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y~~

m).- Las demás previstas a su cargo en las **Reglas de Operación**.

Cuarta.- Para el manejo del "**FIDEICOMISO PROFOCIE**" que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la **CGUTyP**, "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "**LA INSTITUCIÓN**": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de "**LA INSTITUCIÓN**" quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a **LA CGUTyP** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "**LA SEP**" y "**LA INSTITUCIÓN**", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PROFOCIE**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;



7).- Solicitar por escrito a la **CGUTyP** su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en las **Reglas de Operación**.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su **Anexo de Ejecución**, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "**LA INSTITUCIÓN**" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "**LA SEP**" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la **CGUTyP** y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "**LA INSTITUCIÓN**";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "**LA INSTITUCIÓN**", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las **Reglas de Operación**.

Quinta.- "**LA INSTITUCIÓN**" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "**LA INSTITUCIÓN**" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la **CGUTyP** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **f)** de la cláusula **Tercera**.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, serán por parte de "**LA SEP**", el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "**LA INSTITUCIÓN**" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**, debiendo poner a disposición de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PROFOCIE** y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución**, será responsabilidad de "**LA INSTITUCIÓN**", de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**, en este convenio y su **Anexo de Ejecución**.

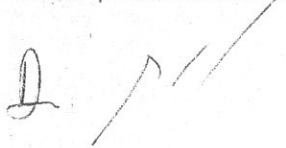
Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, ~~se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee,~~ y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "**LA INSTITUCIÓN**" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **Reglas de Operación** o este convenio, "**LA SEP**" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "**LA INSTITUCIÓN**" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2014**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las **Reglas de Operación**.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "**LA INSTITUCIÓN**" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

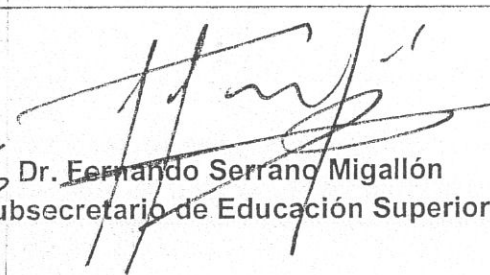
Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **Reglas de Operación** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.



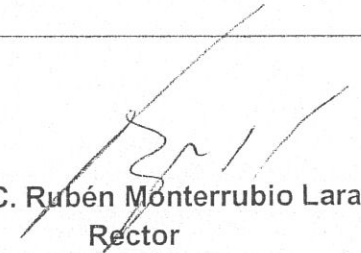
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuádruplicado en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"

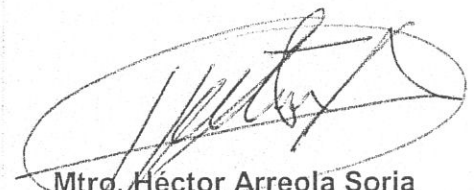
Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



M. en C. Rubén Monterrubio Lara
Rector



Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

2

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.

PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA					
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD, COMPETITIVIDAD ACADÉMICA Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE					
Objetivo Particular	Meta	Acción	2014		
			Cantidad	Costo Unitario	Total
1. Impulsar el Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecer la Planta Académica	1.1 Desarrollar las líneas de investigación de los cuerpos académicos	1.1.2 Fortalecer a los investigadores a través equipo informático	22	26,000.00	572,000.00
	1.3 Difundir los resultados de investigación en espacios académicos o de investigación	1.3.2 Participar como ponente en foros de investigación	1	15,000.00	15,000.00
2. Incrementar la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	2.1 Asegurar que los laboratorios cuenten con equipo especializado	2.1.3 Contar con una cortadora de telas y mesa de corte para Taller de Costura Industrial del PE de Diseño de Modas	1	80,000.00	80,000.00
		2.1.4 Contar con un Microscopio Metalográfico para Laboratorio de Metrología	1	70,000.00	70,000.00
	2.2 Actualizar el equipo de cómputo de los laboratorios	2.2.1 Adquirir computadora personal iMAC para Laboratorio de Dibujo e Ilustración de Modas por Computadora con las siguientes características: - Procesador de 4ta Generación Intel Core i7 - 8GB de Memoria DDR3 a 1600MHz. 2 DIMMs - Disco Duro de 500GB - Teclado y mouse óptico USB - Monitor LED 18.5" - 3 años de garantía	11	30,000.00	330,000.00
		2.3.1 Adquirir e instalar las siguientes licencias que marcan los PE de la División de Ciencias Exactas: - 41 Adobe CS6 Illustrator AOOMLPAES v16 \$116,850.00 - 41 Mantenimiento de versión ILLUSTRATOR CS6 NAS2Y \$116,850.00 - 41 Photoshop Extended CS6 MLP Español \$162,770.00 - 41 New Upgrade Plan Photoshop Extended MLP Español 2 y 24 meses \$67,650.00 - 41 CorelDRAW Graphics Suite X6 License ML (3-10) \$43,050.00 - 41 CorelDRAW Graphics Suite X6 License Media Pack ML \$20,500.00 - 100 Camworks Educacional última versión \$89,320.00 • Maquinado 2D mill • Maquinado 3D mill • Reconocimiento automático de partes • Maquinado de sólidos • Maquinado de superficies • Software de comunicaciones • Simulación de maquinado • Postprocesador • Maquinado 2D torno	1	116,850.00	116,850.00
	2.3 Asegurar que los equipos cuenten con el software que se requiere dentro de los planes y programas de estudio	2.3.3 Adquirir e instalar las siguientes licencias que marcan los PE de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación: - 50 NI Academic Site License - Multisim Teaching Only (Small) 782923-3521 - 50 licencias \$154,964.40 - 41 Proteus de Simulación \$430,000.00 - 41 Cinema 4D Prime Edu Lab v R14 (Mac) Licencia Académica perpetua Inglés marca Maxon \$509,367.60 - 41 Unity Pro Mac Licencia Académica perpetua monousuario ver 3.0 (Mac) marca Unity \$665,840.00 - 50 NI Academic Site License - LabView Teaching Only (Small) - 782920-3521 - 50 licencias - \$180,298.80	1	368,789.52	368,789.52
		2.3.4 Adquirir e instalar las siguientes licencias que marcan los PE de la División de Recursos Naturales y Terapia Física que son de reciente creación y que marcan los PE: División de Recursos Naturales - 40 ArcGis ArcView v10 Licencia Académica \$702,624.00 División de Terapia Física - 40 Adam Interactive Anatomy - 40 usuarios concurrentes 2 profesor \$191,469.60	1	191,469.60	191,469.60
	2.4 Asegurar que todos los PTC y PTP cuenten con capacitación y las herramientas didácticas necesarias	2.4.2 Otorgar capacitación en competencias profesionales a los PTC y PTP	1	100,000.00	100,000.00
		2.4.3 Contar con 50 computadoras para PTP	50	26,000.00	1,300,000.00
TOTAL PROYECTO					\$ 3,144,109.12

PROYECTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INFORMÁTICO, DESARROLLO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Objetivo Particular	Meta	Acción	2014		
			Cantida d	Costo Unitario	Total
1. Fortalecer el Equipo Informático de las Áreas Administrativas y de Apoyo Académico	1.2 Disponer de software acorde a las necesidades actuales	1.2.1 Fortalecer la seguridad de la información con el Antivirus ESET-ANUT, contiene 650 licencias para computadoras personales y 10 licencias para servidores	1	80,000.00	80,000.00
	1.4 Contar con proyectores para la presentación de eventos y capacitaciones y para apoyo a la difusión en la presentación del modelo educativo	1.4.1 Adquirir proyectores para el área de soporte técnico en el apoyo a eventos y capacitaciones con las siguientes especificaciones Proyector Epson PowerLite 955W, WXGA, 3000 Lúmenes	3	12,700.00	38,100.00
2. Mejorar la Calidad y Aumentar la Productividad en el Desarrollo de los Sistemas de Información	2.2 Contar con licencias para análisis, diseño, creación de prototipos y reportes para el desarrollo de los sistemas de información	2.2.1 Adquirir el software de Herramienta para diseño Sybase Power Designer	1	37,520.00	37,520.00
		2.2.2 Adquirir el software de Herramienta para creación de prototipos Wireframing Tool for Professionals	1	8,120.00	8,120.00
4. Mejorar la Conectividad Institucional	4.1 Actualizar el equipo obsoleto y reponer el equipo dañado de la red del campus universitario	4.1.1 Actualizar y reponer equipo de red Switches HP (3COM) MODELO V1910-24G 24 Puertos 10/100/1000 (JE006A)	6	12,000.00	72,000.00
		4.1.2 Complementar los switches con Transceivers HP (3COM) MODELO X124 de 1 Gb SFP conectores LC SX (JD493A) con su correspondiente cable para adaptar la fibra óptica	6	6,200.00	37,200.00
		4.1.3 Adquirir Equipo de red para Administrar el tráfico de ancho de banda (Traffic Flow)	1	178,640.00	178,640.00
		4.1.4 Complementar el Firewall ASA5510 con el módulo antiintrusos para correos y web	1	162,400.00	162,400.00
	4.2 Reforzar y controlar la señal inalámbrica de Internet	4.2.1 Adquirir equipo de red inalámbrico interno y externo y control de señal inalámbrica, incluye radios, antenas, instalación y configuración, control para roaming, access point, repetidora para todos los edificios de la universidad	1	249,943.88	249,943.88
	4.3 Proteger el Site de Cómputo de los diferentes edificios y de otras áreas de las inclemencias del tiempo y de las variaciones de voltaje	4.3.1 Adquirir aires acondicionados marca York para el Site de Cómputo y para la Sala de Internet, incluye instalación eléctrica y mecánica	1	63,000.00	63,000.00
		4.3.2 Adquirir y reponer regulador de voltaje con no-break integrado marca TrippLite SMART550USB de 550VA, 6 Contactos	99	1,740.00	172,260.00
		4.3.3 Adquirir e instalar UPS para proteger los sites de cómputo (1 MDF y 4 IDF) de los 5 edificios	5	48,000.00	240,000.00
		4.3.4 Adquirir supresor de picos para rack de los 5 edificios	5	2,500.00	12,500.00
	TOTAL PROYECTO				\$ 1,351,983.88

PROYECTO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS COMUNES DE LA GESTIÓN DE LOS PE

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE AUTOACCESO EN COMUN Y MEJORAMIENTO BIBLIOTECARIO

Objetivo Particular	Meta	Acción	2014		
			Cantida d	Costo Unitario	Total
1. Mejorar los Servicios Bibliotecarios incrementando el Acervo Bibliográfico y el Equipo de Apoyo	1.1 Incorporar material bibliográfico recomendado en los planes y programas de estudio vigentes	1.1.1 Fortalecer todos los PE con acervo bibliográfico especializado	1	1,052,602.00	1,052,602.00
		1.1.3 Contar con bibliografía en materia de equidad de género	40	450.00	18,000.00
		1.1.4 Contar con material de video en materia de equidad de género	20	1,200.00	24,000.00
2. Mejorar los Centros de Autoacceso para cubrir en su totalidad los Planes de Estudio de los P.E.	2.1 Contar con equipo de cómputo para los laboratorios en común de todas las carreras	2.1.1 Equipo de cómputo para la Sala de Internet con las siguientes características - Procesador de 4ta. Generación Intel Core i7 - 8GB de Memoria DDR3 a 1600MHz. 2 DIMMs - Disco Duro SSD de 500GB - Teclado y mouse óptico USB - Monitor LED 18.5" - 3 años de garantía 51 computadoras personales - \$24,000 10 computadoras iMac - \$30,000	41	24,000.00	984,000.00
			10	30,000.00	300,000.00
	2.2 Actualizar el software de los laboratorios comunes	2.2.1 Adquirir software NetOp Vision Pro 1 Profesor + Estudiantes ilimitados para monitoreo del uso de la Sala de Internet	1	24,360.00	24,360.00
	4. Realizar la Evaluación Diagnóstica de los CIEES y Conservar las Certificaciones y las Acreditaciones por parte de los Organismos reconocidos por el COPAES	4.1 Conservar la acreditación de los PE de Contaduría y Administración	4.1.1 Mantener la acreditación por parte del CACECA para los PE de Financiera Fiscal y Desarrollo e Innovación Empresarial	2	90,000.00
4.1.2 Mantener la acreditación por parte del CACEI para los PE de Metal Mecánica y Sistemas Productivos			2	90,000.00	180,000.00
4.1.3 Lograr la acreditación por parte del CONAIC para el PE de TSU e Ingeniería en TIC			1	90,000.00	90,000.00
4.2 Realizar la evaluación diagnóstica por parte de los CIEES		4.2.1 Lograr el nivel 1 de los CIEES para el PE de TSU en Recursos Naturales	1	70,000.00	70,000.00
		4.2.2 Lograr el nivel 1 de los CIEES para el PE de TSU en Terapia Física	1	70,000.00	70,000.00
		4.2.3 Lograr el nivel 1 de los CIEES para el PE de TSU en Diseño y Moda Industrial	1	70,000.00	70,000.00
4.4 Mantener la certificación institucional y lograr la certificación en materia de medio ambiente y equidad de género		4.4.3 Cursos de capacitación para el Comité de Calidad y Auditores Internos bajo la nueva versión de la norma	1	80,000.00	80,000.00
		4.4.4 Cursos de capacitación a todo el personal de la institución en materia de equidad de género	1	32,000.00	32,000.00
TOTAL PROYECTO					\$ 3,174,962.00

MONTO AUTORIZADO PROFOCIE

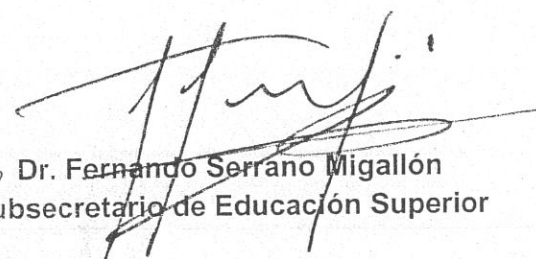
\$ 7,670,755.00

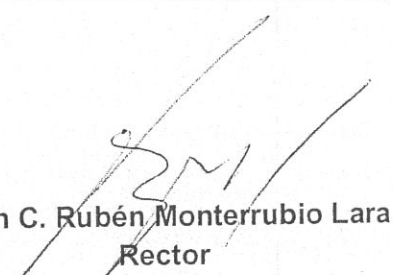
Para dar seguimiento a las acciones contempladas en este Anexo de Ejecución, se llevarán a cabo visitas a la Universidad por parte de evaluadores que designará la SEP a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

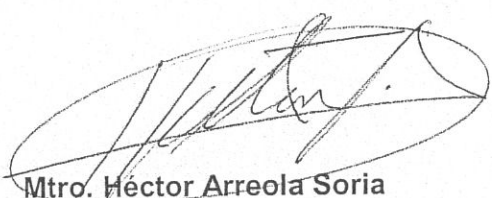
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


M. en C. Rubén Monterrubio Lara
Rector


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas